



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00108367- -UNC-ME#FFY

VISTO:

La nota presentada por la Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, por la que solicita la designación interina suplente de la Profesora Dolores Santamarina en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple en la cátedra Problemáticas Filosóficas y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la licencia del Profesor Edgar Rufinetti se tramita bajo expediente EX-2022-00038330- -UNC-ME#FFYH;

Que la Profesora Dolores Santamarina se desempeña como Profesora Asistente de dedicación simple, por concurso, en la cátedra Seminario-Taller Práctica Docente y Residencia - Área Filosofía, con fecha de vencimiento de designación el 17 de junio de 2023;

Que lo solicitado, fue tratado en sesión del Consejo de Escuela el día 3 de marzo de 2022;

Que por el Área Profesorado y Concursos se ha verificado el cargo y su correspondiente partida;

Que se designa interinamente a la Profesora Dolores Santamarina en los términos del por Art. 11° de la OHCD 01/2008;

Que el H. Consejo Directivo en sesión, de fecha 21 de marzo de 2022 resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, en calidad de interina suplente y en los términos del art. 11° de la O.H.C.D. 01/2008 a la Profesora María Dolores SANTAMARINA, legajo 32815, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la cátedra Problemáticas Filosóficas y Educación, de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir del día de la fecha y hasta el 30 de Junio de 2022. (Afectando partida vacante en uso de licencia Prof. Rufinetti - Sede 05E).

ARTÍCULO 2°.- La interesada deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/1995. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva de la presente resolución en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

KS